

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS ÚNICO DE ATENCIÓN SIS PARA EL REGISTRO DE PRESTACIONES DE SALUD EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN PARA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Ruc/código :	20601328039	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	TECHNICAL ENGINEERING SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:53:41

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN:
SERVICIO DE GESTION TECNICO COMERCIAL DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS.
DEBIDO A QUE DENTRO DE ESTE CONTRATO COMO PARTE DE LA GESTION COMERCIAL SE REALIZAVA IMPRESIONES MENSUALES DE RECIBOS DE LOS USUARIOS E IMPRESIONES DE FORMATOS ALCANZADOS POR ADINELSA PARA LOS USUARIOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VXII Literal: B **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria se aclara que el servicio de gestión técnico comercial de sistemas fotovoltaicos se encarga de supervisar, revisar, y mantener los sistemas para que funcionen correctamente y produzcan la mayor cantidad de electricidad posible no tiene relación con el objeto de la contratación por lo que conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS ÚNICO DE ATENCIÓN SIS PARA EL REGISTRO DE PRESTACIONES DE SALUD EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN PARA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Ruc/código :	20601328039	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	TECHNICAL ENGINEERING SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:53:41

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE LA CARRERAS DE:

- 1.-INGENIERIA ELECTRONICA, EN EL GRADO DE BACHILLER.
- 2.- INGENIERO INDUSTRIAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VXII Literal: A.3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, se aclara que se ha solicitado un (01) Ingeniero de sistemas o ingeniero informático y de sistemas titulado como personal clave, por las características propias formuladas y definidas de las prestaciones a realizar de acuerdo a la necesidad de la Entidad el cual deberá diseñar el Formato Único de Atención ¿ FUA y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS ÚNICO DE ATENCIÓN SIS PARA EL REGISTRO DE PRESTACIONES DE SALUD EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN PARA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Ruc/código :	20601328039	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	TECHNICAL ENGINEERING SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:53:41

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONSIDERAR LOS CURSOS:

-INTRODUCCION A LA SIVERSEGURIDAD

-INTRODUCCION A INTERNET DE LAS COSAS - INTRODUCTION TO IoT

- ACLARAR SI LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS SERÁN CONSIDERADAS LOS CURSOS DE: WORD, EXCEL, POWER POINT, AUTOCAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VXII **Literal:** A.3.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria se aclara que la consulta formulada no tiene relación con el objeto de la contratación por lo que conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, aclarando que las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, conforme lo establece el numeral 72.1 de artículo 72 del RLCE y modificatorias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS ÚNICO DE ATENCIÓN SIS PARA EL REGISTRO DE PRESTACIONES DE SALUD EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN PARA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Ruc/código :	20479566250	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	EMDECOSEGE SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	22:00:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Dentro de la descripción del FUA mencionan que está conformado por un original (blanco) y una copia (amarillo). Al respecto, de acuerdo a la demanda del mercado nacional, es posible que no haya en stock el color amarillo para la copia. Consultamos al comité de selección, si es posible usar algún color alternativo que el mercado tenga disponible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.2.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, con la finalidad de tener mayor participación de postores previa coordinación con el área usuaria se aclara que, con ocasión de integración de las bases en el numeral 3.2.2. Características Técnicas del Formato Único de Atención (FUA) del capítulo III de la sección específica de las bases se incorporará: y/o papel auto copiable color verde claro y/o papel auto copiable color celeste claro).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integración de las bases en el numeral 3.2.2. Características Técnicas del Formato Único de Atención (FUA) del capítulo III de la sección específica de las bases incorporará: y/o papel auto copiable color verde claro y/o papel auto copiable color celeste claro).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS ÚNICO DE ATENCIÓN SIS PARA EL REGISTRO DE PRESTACIONES DE SALUD EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN PARA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Ruc/código :	20479566250	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	EMDECOSEGE SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	22:00:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a la numeración correlativa del FUA.

Esta numeración consta de 8 dígitos, que en algunos casos tienen 4 o 5 cinco ceros al lado izquierdo de la numeración. Consultamos al comité de selección, si es posible que los dígitos que son "ceros" sean impresos de color "negro" y los otros dígitos que son variables sean impresos de color "rojo"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.2.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria se aclara que el número del FUA impreso en anverso y reverso en color rojo (Original y copia), según IPRESS del primer y segundo nivel de atención, y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS ÚNICO DE ATENCIÓN SIS PARA EL REGISTRO DE PRESTACIONES DE SALUD EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN PARA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Ruc/código :	20479566250	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	EMDECOSEGE SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	22:00:01

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES

Los términos de referencia señala en el punto X la penalidad por mora por cada día de retraso, en caso de demora en la entrega de los formatos.

Sin embargo, en el cuadro de OTRAS PENALIDADES también se está aplicando otra penalidad por la entrega de los bienes fuera del plazo establecido, el cuál equivale a 0.05% de la UIT vigente.

Esto es contrario a lo que señala el Art. 163 del Reglamento de las Contrataciones del Estado que dice "Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales al objeto de la contratación".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: XI **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, se señala que ocasión de la integración de las bases se suprimirá otras penalidades, en tal sentido se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se suprimirá otras penalidades

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS ÚNICO DE ATENCIÓN SIS PARA EL REGISTRO DE PRESTACIONES DE SALUD EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN PARA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Ruc/código :	20479566250	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	EMDECOSEGE SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	22:00:01

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Al respecto, queremos precisar que en el desarrollo de los términos de referencia para la impresión de los FUAS no se menciona lo siguiente:

1. El porqué se requiere que el coordinador sea un Ing de Sistemas o Informático
 2. Tampoco se desarrolla las actividades o funciones que tendrá este Ingeniero que será el coordinador
 3. Tampoco se menciona en que ayudará el coordinador para que la impresión de las FUAS sean más perfectos.
- Además de ello, se está exigiendo la capacitación, de 60 horas lectivas como mínimo, en aplicaciones digitales y herramientas informáticas, cuando el objeto de la contratación es el SERVICIO DE IMPRESIÓN y no soluciones informáticas.

Lo que resulta más inaudito es la experiencia al personal clave, que se está exigiendo que tenga como mínimo 3 años en DISEÑO GRÁFICO COMO COORDINADOR.

Como se puede entender que un Ing de Sistemas o Ing Informático tenga una experiencia en diseño gráfico, cuando este último le corresponde a uno de la carrera técnica en diseño gráfico, siendo esta la mas relacionada al objeto de la convocatoria.

Es posible que haya habido un error en la descripción del personal clave y lo que se está exigiendo sea un técnico en diseño gráfico, por lo que, en atención a lo descrito, solicitamos lo siguiente:

1. Se retire la exigencia del personal clave, la capacitación y experiencia solicitada, ya que no está en concordancia con el objeto de la contratación.
2. En todo caso, reemplazar lo solicitado como personal clave, de un Ing de Sistemas a un técnico en diseño gráfico, sin embargo, se debe retirar la exigencia de la capacitación que no tiene nada que ver con el objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVII **Literal:** A **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria se precisa que se ha solicitado un coordinador debido a que resulta esencial para la ejecución de la prestación y no se ha detallado las actividades que desarrollara porque no se está solicitando en las bases personal necesario para la ejecución de la prestación, sin embargo el coordinador es el que diseñara las FUAS, y coordinará la entrega de la muestra a la Entidad, así mismo con ocasión de la integración de las bases en el literal A.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA del capítulo III de la sección específica de las bases se incorporará: y/o técnico en diseño gráfico titulado. El literal A.3.2 CAPACITACIÓN se suprimirá y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, por lo tanto, se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases en el literal A.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA del capítulo III de la sección específica de las bases se incorporará: y/o técnico en diseño gráfico titulado. El literal A.3.2 CAPACITACIÓN se suprimirá

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS ÚNICO DE ATENCIÓN SIS PARA EL REGISTRO DE PRESTACIONES DE SALUD EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN PARA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Ruc/código :	20479566250	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	EMDECOSEGE SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	22:00:01

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Teniendo en cuenta que, muchas Entidades del Estado convocan diversos procedimientos de selección para impresiones diversas, estas son contratadas como BIENES o como SERVICIO, mucho depende de la asignación presupuestal otorgada, pues en algunos casos son en la específica de gasto de BIENES y en otras en la de SERVICIO.

Sin embargo, la experiencia como tal, en los trabajos de impresión se obtiene ya sea contratando como BIENES o como SERVICIO, ya que el trabajo se desarrolla con la misma expertis y conocimiento técnico en el rubro.

Por lo tanto, solicitamos al comité de selección indicar que para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se va aceptar contratos de bienes o servicio, pero relacionado a IMPRESIONES EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria se aclara que lo solicitado en experiencia del postor en la especialidad ¿servicio de impresiones, en general¿ tiene relación con el objeto de la contratación y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna